



REF: DESIGNA MIEMBROS DE LA COMISION
EVALUADORA PARA LICITACIÓN PUBLICA DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE "BARBERÍA Y
PELUQUERÍA", PARA EL EL CIP CRC PUNTA
ARENAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES,
SEGUN ID: 5132-2-L121

RESOLUCIÓN EXENTA N°

072

PUNTA ARENAS, 29 MAR. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta RA N° 263/146/2021 de fecha 11 de enero de 2021 del SENAME; en la Resolución Exenta RA N° 263/565/2021 de fecha 11 de enero de 2021 del SENAME, y en la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores, SENAME, es el Organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por misión, contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as o en riesgo de serlo, así como a la adecuada responsabilización y reinserción social de adolescentes que hayan infringido la ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio.
- 2º Que, mediante la Resolución Exenta N° 068 de fecha 23 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de Menores, publicó bases administrativas y técnicas, para la licitación pública del servicio de capacitación de "Barbería y Peluquería", para el CIP CRC Punta Arenas.
- 3º Que, de acuerdo al plan de fechas de la licitación pública ID: 5132-2-L121, el 29 de marzo de 2021 cierra el plazo para la recepción de ofertas.
- 4º Que, conforme a lo establecido en de las bases de licitación pública, por este acto corresponde designar a los miembros de la comisión encargada de efectuar la evaluación de las ofertas que en dicho proceso se presenten, la que estará conformada por: Ingrid Pinto Gallardo, RUT: [REDACTED] Jefa Administrativa; Daniel Cerna Julio, RUT: [REDACTED] Director y Carolina Labrin Villan, RUT: [REDACTED] Gestora de Redes, todos del CIP CRC CSC Punta Arenas del Servicio Nacional de Menores. Dichos funcionarios podrán ser remplazados en caso de ausencia o impedimentos debidamente justificados, por quien subrogue dichos cargos o por quienes designe el Director Regional.
- 5º Que, la comisión evaluadora designada, se aviene con lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la Ley N°19.886.

RESUELVO:

1º DESIGNESE, como miembros que conformarán la comisión evaluadora, para la licitación pública: del Servicio de Capacitación de "Barbería y Peluquería", para el CIP CRC Punta Arenas, a los siguientes funcionarios:

- Ingrid Pinto Gallardo, RUT: [REDACTED] Jefa Administrativa.
- Daniel Cerna Julio, RUT: RUT: [REDACTED] Director.
- Carolina Labrin Villas, RUT: RUT: [REDACTED] Gestora de Redes.

2º COMUNIQUESE, la presente Resolución exenta a los funcionarios designados mediante entrega de copia y a los oferentes mediante publicación en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

OVA/AOP.

Distribución:

- Dirección Regional